PRÓRROGA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: CONTR 2021 0000588271
EXPEDIENTE PRÓRROGA: EC009 2021 618
OBJETO: 00081/ISE/2021/CO - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE - IES SENECA)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ART.159 LCSP
TIPO CONTRACTUAL: Servicios (Transporte)

En Córdoba a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. JOSÉ RAMÓN CARMONA RUIZ, nombrado por el Consejo Rector en la sesión de fecha 8 de julio de 2020 en calidad de Gerente Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación, actuando en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carbonell y Morand, 9, 14001-CÓRDOBA y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: D. JUAN PÉREZ RUEDA, actuando en nombre y representación de AUTOCARES PÉREZ CUBERO S.L. con CIF B14436638, y domicilio social en C/ Huerta Monjas 14540 La Rambla - (CORDOBA), según poder otorgado ante el Notario de La Rambla , D. Rafael Prieto Cuesta, el día 5 de julio de 2012 y bajo el número 546 de su protocolo y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 17 de septiembre de 2013, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de vigencia del contrato formalizado el día 3 de septiembre de 2021, CONTR 2021 0000588271 bajo número de prórroga EC009 2021 618 para la ejecución del servicio 00081/ISE/2021/CO - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE - IES SENECA), suscrito con la empresa adjudicataria, por aplicación del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 14 de noviembre.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ	01/12/2021 15:24:13	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eAHDG4JFNNW4AJPLEB69HYW9TG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no producirá alteración alguna de las cláusulas del mismo.

TERCERO.- El plazo de ejecución de la prórroga será de un plazo máximo de NUEVE MESES, a contar desde el día 1 de enero de 2022, en los siguientes términos:

La prestación efectiva del servicio coincidirá con el calendario lectivo escolar del curso aprobado por el órgano competente, dejando a salvo los períodos de inactividad del contrato que se adecuarán al ritmo del curso escolar de acuerdo al calendario lectivo aprobado por la Consejería de Educación y Deporte, hasta la finalización de los nueves meses de ejecución efectiva del servicio, por lo que su finalización será el 30 de noviembre de 2022, con las siguientes condiciones:

Nº EXPEDIENTE GIRO-GEC PRÓRROGA	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
CONTR 2021 0000588271 EC009 2021 618	AUTOCARES PEREZ CUBERO SL	70.875,00 €	7.087,50 €	77.962,50 €

PERSONA LICITADORA	CRITERIOS OFERTADOS	
AUTOCARES PEREZ CUBERO SL	CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	OPCIÓN C (vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido igual o posterior al 2011)
	ACCESIBILIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	SI
	SEGURIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	SI
	CONTROL DE FLOTA	SI

No obstante la duración de la presente prórroga tiene como condición resolutoria automática la finalización por formalización del expediente abierto actualmente suspendido por el TARCJA o, en su caso, a cualquier procedimiento abierto que pudiera licitarse con posterioridad al pronunciamiento del Tribunal, estableciéndose, por tanto, como condición resolutoria automática la finalización por formalización de expediente abierto que contenga el objeto del servicio que se prorroga.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ	01/12/2021 15:24:13	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eAHDG4JFNNW4AJPLEB69HYW9TG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta resolución no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista por la prestación dejada de realizar.

Los importes expresados tanto de la adjudicación del contrato como de la prórroga incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción, en su caso, de la ejecución del contrato de los medios personales y materiales concretados en su oferta.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de prórroga en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionada.

POR LA AGENCIA PÚBLICA	AUTOCARES PÉREZ CUBERO S.L.
Fdo.: José Ramón Carmona Ruiz	Fdo.: Juan Pérez Rueda

Firmado por ***5611** JUAN PEREZ (R: ****3663*) el día 02/12/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ	01/12/2021 15:24:13	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eAHDG4JFNNW4AJPLEB69HYW9TG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	